

PLATERPALMA

ES UNA HERRAMIENTA DE PLANIFICACIÓN
FUNDAMENTAL

Labores de **prevención**

Funciones de **planificación**

Funciones de **intervención**

Labores de **rehabilitación**



PLATERPALMA

• OBJETIVO Y ALCANCE

- Dar una respuesta eficaz a las emergencias que se manifiesten derivadas de los riesgos identificados en el plan
- Coordinar todos los servicios, medios y recursos de las entidades públicas y privadas existentes en Palma de Mallorca, así como aquellos procedentes de otras Administraciones Públicas, según la asignación previa que éstas efectúen en función de sus disponibilidades y de las necesidades del PLATERPALMA
- Permitir la integración de los planes de ámbito inferior, como los Planes de Autoprotección Ciudadana para núcleos sociales consolidados, Planes de Autoprotección Corporativa, Planes de Barrio, Planes Específicos para riesgos concretos, etc.
- Asegurar la correcta integración con los planes de orden superior, el PLATERBAL, el Plan Básico de Emergencia de Mallorca y los Planes Especiales, así como con los planes colaterales, como el de otros municipios colindantes donde los hubiera
- Asegurar la primera respuesta ante cualquier situación de emergencia que pueda darse en el municipio
- Tener prevista la transferencia de funciones a la Administración Autonómica
- Apoyar la elaboración de los planes de ámbito inferior, así como las acciones que se deban ejecutar en caso de emergencia
- Proporcionar al Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento una herramienta de planificación para la intervención en situaciones de emergencia así como para la prevención, planificación y actualización de los riesgos que puedan afectar a la población, el medio ambiente y los bienes en su término municipal.
- Informar a la población sobre los posibles riesgos que les pueden afectar y las consiguientes medidas de protección a seguir

PLATERPALMA

- **DEFINICIÓN DEL PLAN:** El Plan Básico de Emergencia Municipal de Palma de Mallorca (PLATERPALMA) establece el marco orgánico y funcional y los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y los bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas administraciones llamadas a intervenir.
 - El propio Ayuntamiento.
 - Otras Administraciones Públicas.
 - Entidades públicas y privadas.
- El plan se elabora para hacer frente a emergencias graves que se puedan presentar en el ámbito territorial de Palma de Mallorca, no contempladas por planes de emergencia especiales, y establece la organización de los servicios y recursos que proceden de:
 - El propio Ayuntamiento.
 - Otras Administraciones Públicas.
 - Entidades públicas y privadas.

PLATERPALMA

- **CONTENIDO**
- **Documentos**: Tienen por objeto sistematizar de una forma más clara los grandes elementos que contiene el plan
- **Capítulos**: Contienen los conceptos y criterios generales que determinan la planificación para hacer frente a las emergencias generales que puedan presentarse, dentro de cada documento y referido a riesgos, actuaciones operativas, medios y recursos, etc.
- **Anexos**: Describen el desarrollo de los elementos del plan, referido a las condiciones normativas, organizativas y técnicas del momento concreto en que se elabora éste.
- **Guías de respuesta**: Recogen la planificación detallada y específica de los riesgos, elaborados con criterios técnicos y metodológicos adecuados a cada una de las situaciones que se abordan.
- **Cartografía**: Toma como base la cartografía digital proporcionada por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

PLATERPALMA



- Documentos

Documento 0: Criterios generales

Documento 1: Información sobre el riesgo.

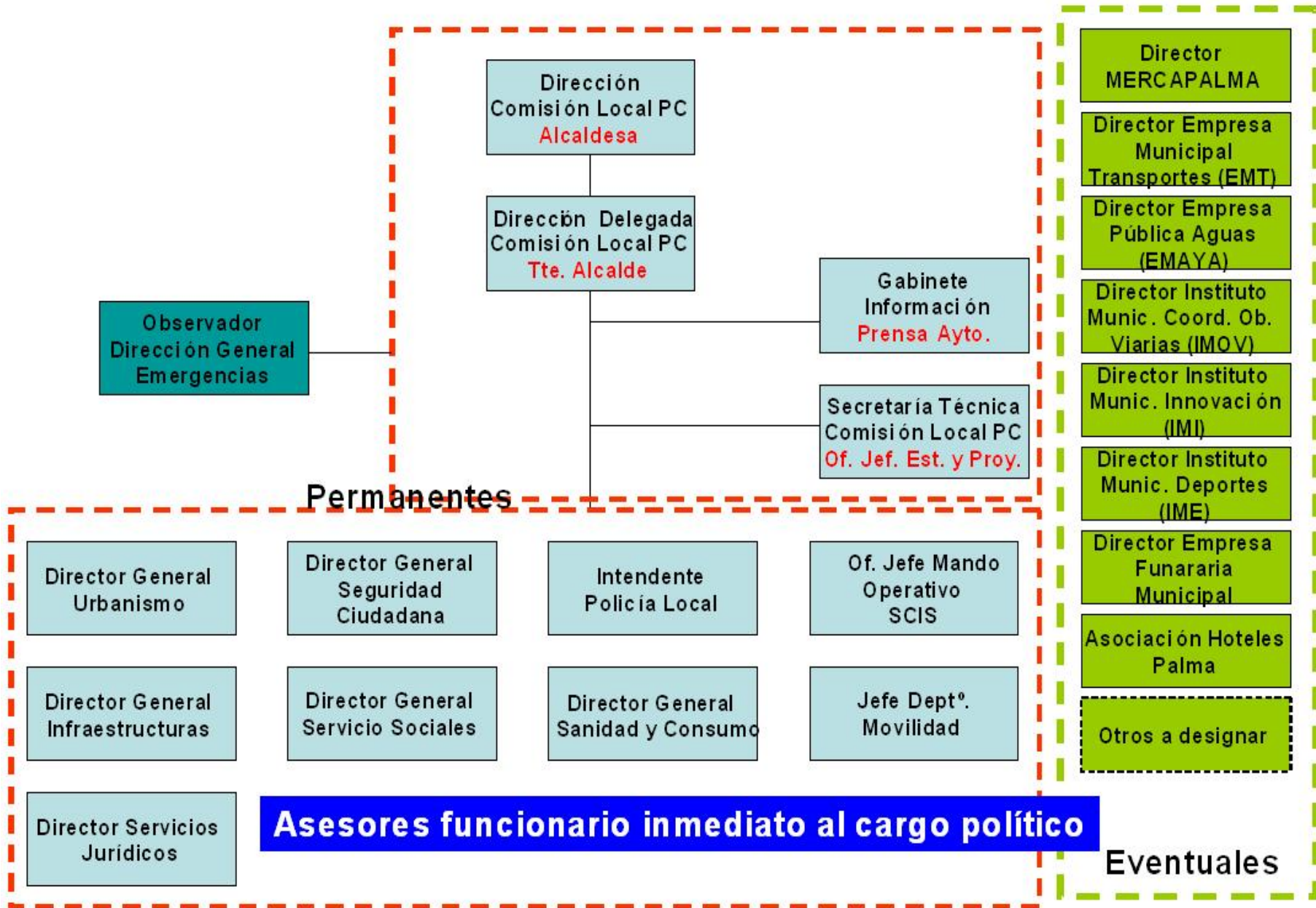
Documento 2: Actuación.

Documento 3: Medios y recursos.

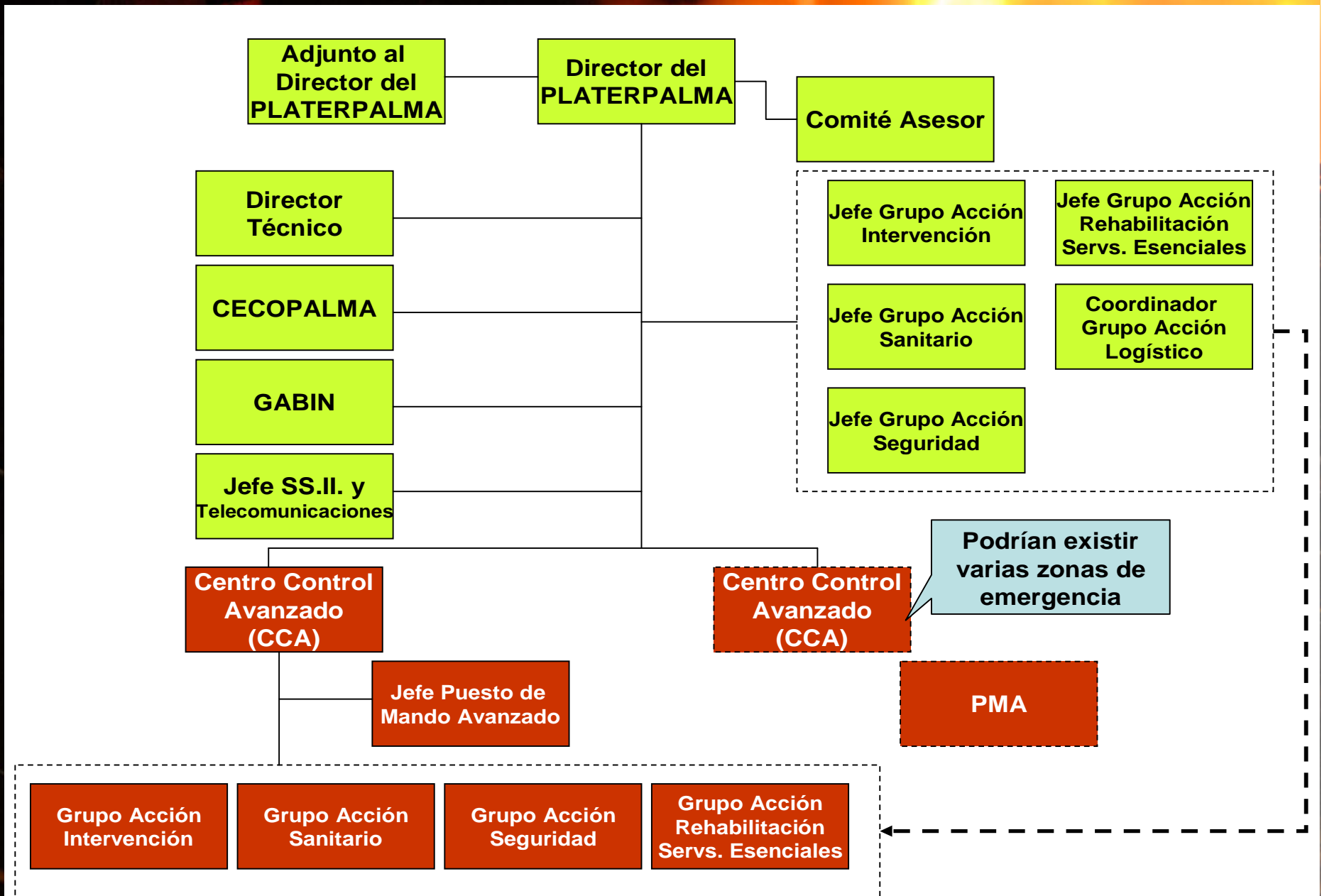
Documento 4: Implantación y mantenimiento.

Documento 5: Cartografía.

COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE PALMA



ESTRUCTURA OPERATIVA DEL PLATERPALMA



PLATERPALMA

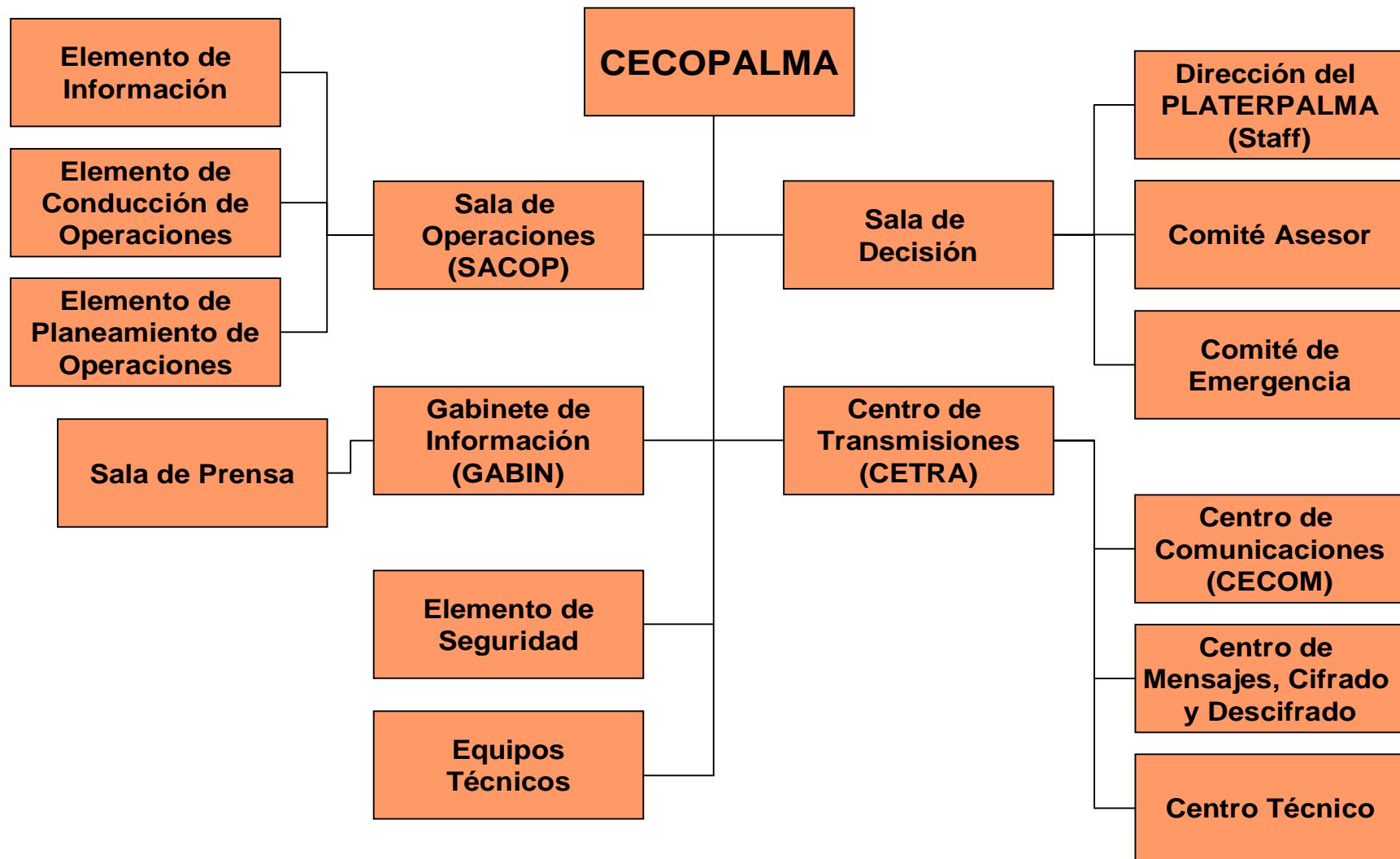


- ACTUACIONES EN SITUACIÓN DE NORMALIDAD Y SITUACIÓN DE EMERGENCIA

PLATERPALMA

- **ACTIVACIÓN DEL CECOPALMA**
- **A) Cuando se produzca una situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la cual los servicios ordinarios de emergencia se vean rebasados y sea necesario mayores niveles de coordinación.**
- **B) Una situación en la que por su especial significación o repercusión social, la Dirección del PLATERPALMA, considere necesario su activación.**
- **C) Cuando se materialice un riesgo especial, que exija la activación de los Planes Especiales de Protección Civil (INFOBAL , INUNBAL, GEOBAL, etc.), con la consiguiente activación de los correspondientes Planes de Actuación Municipal de apoyo a los mismos en el término municipal.**
- **D) Cuando se activen los Centros de Coordinación Operativa del Govern o del Consell, y desde estos se solicite la activación del PLATERPALMA.**

ORGANIZACIÓN DEL CECOPALMA



ESTRUCTURA OPERATIVA DEL CCA

